

Bruselas, 10 de diciembre de 2018 (OR. en)

15033/18

COASI 268
ASIE 65
CFSP/PESC 1142
RELEX 1039
COHOM 160
CSDP/PSDC 718
CONUN 282
COHAFA 114

## **RESULTADO DE LOS TRABAJOS**

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	14946/18
Asunto:	Myanmar/Birmania
	- Conclusiones del Consejo (10 de diciembre de 2018)

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre Myanmar/Birmania, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3662 celebrada el 10 de diciembre de 2018.

15033/18 mmp/MMP/og 1 RELEX.1.B **ES** 

## Conclusiones del Consejo sobre Myanmar/Birmania

1. El Consejo manifiesta su profunda inquietud en relación con las conclusiones del informe de la misión de investigación internacional independiente del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y de otros informes que determinan que en los estados de Kachin, Rakáin y Shan, se han cometido violaciones graves de los derechos humanos, en particular por parte de las Fuerzas Armadas de Myanmar/Birmania (Tatmadaw), y que muchas de esas violaciones correspondían a los delitos más graves con arreglo al Derecho internacional. La Unión Europea ha pedido reiteradamente que los responsables de dichos delitos rindan cuentas y ha actuado rápidamente a nivel internacional presentando y respaldando las resoluciones adoptadas el 27 de septiembre de 2018 en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas<sup>1</sup> y el 16 de noviembre de 2018 en la Tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas<sup>2</sup>, para dar curso a las recomendaciones pertinentes de la misión de investigación, en particular el establecimiento de un «mecanismo independiente» para intensificar las investigaciones y preparar actuaciones penales justas e independientes, de conformidad con las normas del derecho internacional a fin de afrontar la cuestión importante de la rendición de cuentas. El Consejo subraya que este nuevo mecanismo se debe crear con el pleno reconocimiento de la competencia de la Corte Penal Internacional.

\_

A/HRC/39/CRP.2 de 27 de septiembre de 2018.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> A/C 3/73/L 51 de 16 de noviembre de 2018

- 2. El Consejo toma nota del avance que supone que el Gobierno de Myanmar/Birmania haya establecido una comisión independiente de investigación a fin de garantizar la rendición de cuentas por las violaciones y vulneraciones de los derechos humanos cometidas en el estado de Rakáin, siempre que la comisión independiente de investigación, a diferencia de los anteriores mecanismos nacionales de investigación, pueda trabajar en condiciones de independencia, imparcialidad, transparencia y objetividad. El Consejo acoge con beneplácito además la cooperación hasta la fecha con la enviada especial del secretario general de las Naciones Unidas. Reitera su llamamiento al Gobierno para que, sin más dilación, tome medidas determinantes y avance en todos los ámbitos que suscitan inquietud recogidos en sus Conclusiones del 26 del febrero de 2018, también con respecto al acceso de las organizaciones humanitarias y de las Naciones Unidas a los estados de Rakáin, Kachin y Shan y a la creación de condiciones propicias para el retorno seguro, voluntario, digno y duradero de las personas desplazadas en el estado de Rakáin a sus lugares de origen. Deben realizarse un auténtico esfuerzo por abordar las causas profundas de la crisis, mediante la aplicación transparente y verificable de la totalidad de las recomendaciones de la Comisión Asesora sobre el Estado de Rakáin. Además, el Consejo reitera su apoyo al Gobierno y al pueblo de Bangladés por el tratamiento de esta crisis de refugiados sin precedentes.
- 3. En consonancia con sus Conclusiones del 26 de febrero de 2018, el Consejo invita a las autoridades de Myanmar/Birmania a que cooperen con la Comisión Europea en el marco del régimen «Todo menos armas» y recuerda que el respeto de los derechos humanos y laborales sirve de base para la concesión de estas preferencias comerciales.
- 4. El Consejo reitera su apoyo permanente y firme a la transición democrática, el proceso de paz y reconciliación nacional y el desarrollo socioeconómico integrador en Myanmar/Birmania.
- 5. El Consejo recuerda las medidas ya adoptadas para reforzar el embargo de armas y establecer un marco de medidas restrictivas específicas contra los autores de violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos cometidas por las Fuerzas Armadas (Tatmadaw) y la Guardia de Fronteras, en vigor desde el 26 de abril de 2018.

6. A este respecto, el Consejo tiene intención de adoptar medidas restrictivas contra altos mandos de las Fuerzas Armadas y la Guardia de Fronteras responsables de violaciones de los derechos humanos. El Consejo seguirá, con determinación, revisando constantemente la lista de designaciones y conviene en estudiar las posibilidades que existen para ampliar el ámbito de aplicación de las medidas restrictivas a fin de incluir también a entidades.